MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

PROCESO
DE
SELECCIÓN DE

MÍNIMA CUANTÍA

No. 064-2026

"OBJETO: ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PERIFERICOS DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO ELEMENTOS DE MANTENIMIENTO Y NETWORKING PARA APOYAR A LA REGISTRADURIA ESPECIAL DE PEREIRA EN LOS PROCESOS ELECTORALES.

INVITACIÓN PÚBLICA

NOTA: SE INFORMA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LA SECRETARÍA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Se recomienda a los interesados que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente la invitación pública, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

2. Para la elaboración de la propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento y lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos, y en un lapso de absoluta igualdad.

3. Antes de cargar su oferta en la plataforma del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, es deber del proponente conocer el manual de uso del SECOP II para proveedores.

4. El nombre del proponente en caso de ser persona natural debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía, en caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica, su nombre será verificado con el que aparece en la cedula de ciudadanía y el certificado de existencia y representación legal, si usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el certificado de existencia y representación legal.

5. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el presente proceso de selección, según el caso; por los principios de lealtad y buena fe, deberá advertir al MUNICIPIO DE PEREIRA de los errores o inconsistencias que advierta en este documento o demás documentos asociados al proceso de selección.

6. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente, o en su defecto a través de la plataforma al momento de cargar su oferta en forma electrónica, en caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

7. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

8. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

9. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

10. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

11. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso en la plataforma electrónica del SECOP II, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

12. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito a través de la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas, ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas del MUNICIPIO DE PEREIRA, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipulados en el pliego o en los documentos asociados al proceso de selección.

13. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la entidad a verificar toda la información que en ella suministre.

14. Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal, esto es, NO podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

15. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este proceso es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

Se describen las bases económicas, técnicas y legales, que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, la presentación de la oferta por parte del PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; que recibió del MUNICIPIO DE PEREIRA las

aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta.

Ninguna información contenida en esta invitación pública constituye una promesa de celebración de contrato alguno, todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al MUNICIPIO DE PEREIRA.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por el MUNICIPIO DE PEREIRA, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta.

Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso, obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

El MUNICIPIO DE PEREIRA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección, es veraz y corresponde a la realidad el MUNICIPIO DE PEREIRA podrá verificar o corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta, igualmente, el proponente conviene y autoriza que el MUNICIPIO DE PEREIRA designe, si éste lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

La numeración de esta invitación pública NO indica un grado de prelación en los asuntos, los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas, sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección de mínima cuantía, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia, en caso de que el último día de un período cualquiera establecido en esta invitación pública fuese un día considerado no hábil, aquel se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario, cuando se pretenda hacer referencia a día (s) calendario, así se consignará expresamente.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP

El presente proceso de selección objetiva será llevado a cabo a través de la plataforma SECOP II. Lo anterior advierte que es responsabilidad de los proponentes presentar y estructurar sus propuestas. En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los

proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar el nuevo “PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II” que se utilizará de acuerdo con el mismo por fallas en: “presentación o apertura de ofertas; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas del SECOP II”, la cual se encuentra en la página web del SECOP II específicamente en Guías de Uso del SECOP II.

Solo en el evento de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias ydocumentos al correo electrónico juridicatic@pereira.gov.co, acorde con las directrices del nuevo “PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II” ya citado. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contrataciónwww.colombiacompra.gov.co, en la página asignada a esta contratación y/o en las dependencias de la Secretaría de las Tecnologías de las comunicaciones y la información, ubicadas en el Palacio Municipal – Alcaldía de Pereira, carrera 7ª N° 18 – 55 Piso 5º y 6º, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, convocatoria, proyecto de pliegos, pliegos, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho ala secretaría de transparencia de la presidencia da través del correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.secretariatransparencia.gov.co/atencion/Paginas/denuncie.aspx.

También puede reportar el hecho a la página **www.colombiacompra.gov.co**

INTRODUCCION

El Municipio de Pereira a través de la Secretaría de las Tecnologías de la Información y Comunicación, conforme a lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Nº 1082 del 2015, INVITA a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de contratación de Mínima Cuantía para que presente propuestas de conformidad con la siguiente descripción:

CRONOGRAMA

El Cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co.

DIRECCIONES OFICIALES Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Portal Único de Contratación – SECOP II. EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y LA DILIGENCIA DE CIERRE SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE POR LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. El Municipio de Pereira NO se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en otra dependencia y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir. La atención de las observaciones se recibirá exclusivamente por vía del Portal Único de Contratación-SECOP II El horario de la plataforma será supeditado al horario de la entidad en este caso de ALCALDIA DE PEREIRA.

1. OBJETO

"ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PERIFERICOS DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO ELEMENTOS DE MANTENIMIENTO Y NETWORKING PARA APOYAR A LA REGISTRADURIA ESPECIAL DE PEREIRA EN LOS PROCESOS ELECTORALES".

2. OBLIGACIONES

2.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

2.1.1. Pagar el monto pactado y de manera oportuna los productos contratados.
2.1.2. Suministrar la información requerida por el contratista para la ejecución del contrato.

2.1.3. Permitir la entrega de los productos y prestación de los servicios por parte del contratista, salvo que concurran motivos de interés general o de caso fortuito o de fuerza mayor.
2.1.4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
2.1.5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2.1.6. Exigir la calidad de los bienes y servicios ofertados.
2.1.7. Solicitar oportunamente adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

2.2.1. Para persona jurídica. Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y FIC. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables. Según el caso.
2.2.2. Para persona natural: Pago de seguridad social integral, (salud, pensión y ARL, esta última, si el plazo supera un mes).
2.2.3. EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del contrato, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad del Municipio de Pereira, para ello, utilizará exclusivamente los formatos y protocolos aprobados por la Secretaría de las TIC.
2.2.4. Obrar con lealtad, probidad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.
2.2.5. Apoyar la contestación de acciones constitucionales y derechos de petición cuando la información requerida o solicitada dependa del contratista, apoyando al Municipio de Pereira - Secretaría de las TIC y en la proyección de las respuestas a las consultas realizadas por otras entidades o personas y que se relacionen con el objeto del contrato y la ejecución del mismo por parte del contratista, con el visto bueno de la supervisión o de la interventoría según el caso.
2.2.6. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
2.2.7. Rendir informe mensual dentro de los cincos días calendarios siguientes al vencimiento del proceso de actividades propias del contrato descritas en las obligaciones indicadas en el numeral 3.1 y/o concertadas con el supervisor, con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en el presente proceso, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.
2.2.8. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
2.2.9. En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5º de la Ley 80/93.

2.2.10. Suministrar los bienes y/o servicios de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.

2.2.11. El contratista debe brindar toda la información relacionada con la ejecución del contrato requerida por parte del Municipio de Pereira con el fin de soportar cualquier trámite, permiso o respuesta requerida.

2.2.12. El contratista deberá mantener contacto continuo con el supervisor designado por la entidad para garantizar la oportunidad y calidad, en la ejecución del objeto a contratar.

2.2.13. Cuando fuere procedente, el Municipio de Pereira no reconocerá el valor de los suministros solicitados por personas diferentes al supervisor del contrato, para el efecto deberán coordinar las entregas y su procedimiento sólo con las personas autorizadas las cuales serán informadas después de haber sido adjudicado el contrato

2.2.14. Durante la ejecución del contrato, la administración municipal si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de dos (2) días hábiles máximo, realice la reposición de aquellos insumos, que a juicio del supervisor estén defectuosos, vencidos o no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.

2.2.15. El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.

2.2.16. Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.

2.2.17. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del contrato y acorde con los niveles de servicios establecidos para tal fin y bajo su propia responsabilidad, dando cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos y sus anexos. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio de Pereira.

2.2.18. El contratista se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos presentados por la Secretaría de las TIC, la supervisión del contrato y demás entidades competentes, las cuales se darán a conocer por parte de la supervisión del contrato al contratista.

2.2.19. Constituir las pólizas señaladas en el texto del contrato.

2.2.20. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control interno del Municipio de Pereira -Secretaría de las TIC.

2.2.21. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.

2.2.22. Contar con todos los registros y certificaciones exigidas por la ley para la ejecución del contrato.

2.2.23. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.
2.2.24. Efectuar la entrega del objeto contratado con las condiciones y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.
2.2.25. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.
2.2.26. Las demás que se deriven de la ley y las partes.

3. ALCANCES

1. Entrega de equipos de cómputo, periféricos, dispositivos de almacenamiento elementos de mantenimiento y networking, conforme a las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de calidad y compatibilidad establecidas en el Anexo Técnico que forma parte integral del presente proceso.
2. Cumplir con los tiempos de garantía establecidos en el Anexo Técnico para equipos de cómputo, periféricos, dispositivos de almacenamiento elementos de mantenimiento y networking: mínimo doce (12) meses para equipos, sin perjuicio de garantías superiores ofrecidas por el fabricante o distribuidor.
3. Atender los reclamos de garantía dentro de los tiempos máximos previstos: 24 horas para diagnóstico del daño y cinco (5) días hábiles para reposición o reparación a partir de la aprobación del reclamo.

4. Entregar los bienes objeto del contrato en el sitio autorizado por el Almacén de la Alcaldía de Pereira. El lugar exacto y la programación de la entrega deberán contar con el visto bueno previo y por escrito del supervisor del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43211500	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321 Equipo informático y accesorios	432115 Computadores	43211507 Computadores de escritorio

43211500	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321 Equipo informático y accesorios	432115 Computadores	43211508 Computadores personales
43212100	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321 Equipo informático y accesorios	432121 Impresoras de computador	43212110 Impresoras de múltiples funciones
43211500	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321 Equipo informático y accesorios	432115 Computadores	43212108 Impresoras de cinta térmica
43201800	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4320 Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	432018 Dispositivos de almacenamiento	43201827 Dispositivo de almacenamiento de disco duro portátil
43202005	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4320 Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	432020 Dispositivos de almacenamiento extraíbles	43202005 Tarjeta flash de almacenamiento de memoria
27113203	27 Herramientas y Maquinaria General	2711 Herramientas de mano	271132 Juegos de herramientas	27113203 Kit de herramienta para computadores
39131700	39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3913 Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	391317 Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos	39131711 Dispositivos y accesorios de cableado eléctrico

NOTA: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Las especificaciones técnicas del servicio a contratar se encuentran detalladas en el Anexo Técnico denominado "ANEXO TECNICO – NETWORKING" que hace parte integral del presente proceso.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

TÉRMINO	NO EXCEDER
Desde la suscripción de acta de inicio, cuatro (04) dias	Sin exceder el 27 de febrero del 2026.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($**67.532.900**) IVA INCLUIDO.**

8. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

NÚMERO DE CONVENIENCIA	NÚMERO DE CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	VALOR
4829	4606	2.1.2.01.01 .003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	101	68.200.000,00

9. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de selección, se adelantó un estudio de mercado, mediante la solicitud formal de cotizaciones por parte de la entidad, a través de correo electrónico gestiontic@pereira.gov.co enviado el día 7 de febrero de **2026**.

Como resultado de esta gestión, se recibieron **tres cotizaciones** de las empresas:

MEDIA COMMERCE. recibida el 07 DE FEBRERO DE 2026 mediante correo electrónico juan.lopera@mc.net.co **al correo** gestiontic@pereira.gov.co.

Ingeniera:
Paola Andrea Zambrano Correa
Secretaría TIC
Alcaldía de Pereira.

Cordial saludo,

Adjunto enviamos Cotización derivada de la solicitud realizada en días pasados, agradeciendo su diligencia para con nuestra compañía, convencidos que es una cotización equilibrada y acorde a las necesidades de la Alcaldía de Pereira.

Cordialmente

MÉDIA commerce Siempre presente
JUAN MAURICIO LOPERA LOZANO
Consultor E-Government
+57 3173695772
juan.lopera@mc.net.co

De: Gestion Infraestructura TIC <gestiontic@pereira.gov.co>
Enviado: sábado, 7 de febrero de 2026 08:00
Para: JUAN MAURICIO LOPERA LOZANO <juan.lopera@mc.net.co>
Asunto: Fwd: Solicitud de cotización – Secretaría TIC Alcaldía de Pereira

No suele recibir correo electrónico de gestiontic@pereira.gov.co. Por qué es esto importante
Cordial saludo, señor Juan Mauricio Lopera.

COTIZACIÓN DE EQUIPOS

MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS
NIT:819006966-8

#	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
1	Computador de escritorio	*Procesador Intel Core i7 o Core Ultra 7 de 13 o 14 Generación, Windows 11 Pro 64, Español, Memoria total mínimo 16GB, Unidad de disco Primaria Mínimo 512 GB SSD, Monitor de 21.8 ", Adaptadores y Cables, Cable DisplayPort, Adaptador DisplayPort a DVI-D, Adaptador de DisplayPort a HDMI True 4K, Adaptador DisplayPort a VGA, Adaptador de USB a Puerto Serie, Unidad óptica, Unidad grabadora de DVD delgada, Dispositivo de Puntero USB Mouse, Teclado USB, negro-Español (LA), WIFI Mínimo Wifi 6 & Bluetooth 5.1 o superior, Ethernet RJ45 Gigabit.*	Tres (3)	$ 22.119.719
2	Computadores portátiles	*Procesador Intel Mínimo Core Ultra 7 o Core i7 13 o 14 Generación, Windows 11 Pro 64, Español Gráficos integrados, Memoria mínima 16GB DDR5, Almacenamiento 512 GB SSD, Display mínimo 14" (1920 x 1200), IPS, antirreflectante, sin capacidad táctil, 45 % NTSC, 300 nits, 60 Hz, Garantía 1 año.*	Tres (3)	$ 27.977.627,00
3	Impresora Multifuncional	*Impresión, copia, escaneado, hasta 42/40 ppm (A4/carta), Bandeja 1 de 100 hojas, bandeja de entrada 2 de 250 hojas, alimentador de documentos automático (AAD) de 50 hojas, 1 puerto USB, 1 red Gigabit Ethernet 10/100/1000 Base-T, 1 USB 2.0 de alta velocidad (host) 1 Wi-Fi 802.3az, Radio 1 Wi-Fi 802.11b/g/h (2.4 GHz).*	Tres(3)	$ 8.327.670,00
4	Impresora Térmica POS USB/LAN 80 MM	*Transferencia Térmica/Térmica, 6ips (152,4mm/sec), USB Ver.2.0 High Speed (Tipo B) USB Host Red cableada 10/100BASE 100BASE-TX - Compatible con: Windows / iOS/Android*	Uno (1)	$ 1.126.520,00
5	Sopladora para manteamiento de Computadores	*Sopladora para manteamiento de Computadores*	Uno (1)	$ 233.056,00
6	Ponchadora de Cable de red RJ45	*Ponchadora de Cable de red RJ45*	Uno (1)	$ 757.545,00
7	Ponchadora de Impacto RJ45	*Ponchadora de Impacto RJ45*	Uno (1)	$ 896.085,00
8	Probador de cables de red UTP, FTP,STP y telefónicos	*Probador de cables de red UTP, FTP,STP y telefónicos*	Uno (1)	$ 1.247.557,00
9	Juego de destornilladores Phillips #0	*Juego de destornilladores Phillips #0*	Uno (1)	$ 136.238,00
10	Juego de destornilladores Phillips #1	*Juego de destornilladores Phillips #1*	Dos (2)	$ 306.539,00
11	Juego de destornilladores Phillips #2	*Juego de destornilladores Phillips #2*	Uno (1)	$ 170.299,00
12	Kit de Pulsera antiestática	*Pulsera antiestática*	Uno (1)	$ 85.148,00
13	Pinzas de Punta Fina Pequeña	*Pinzas de Punta Fina Pequeña*	Uno (1)	$ 59.603,00
14	MEMORIAS DE ALMACENAMIENTO USB	*Con capacidad mínima de 128 GB*	Diez (10)	$ 542.290,00
15	DISCOS EXTERNOS	*Con capacidad mínima de 1 Tera TB*	Cinco (5)	$ 2.810.662,00
16	DISCOS EXTERNOS	*Con capacidad mínima de 2 Tera TB*	Cinco (5)	$ 3.494.630,00

SUBTOTAL	$ 59.068.225
IVA	$ 11.222.963
TOTAL	$ 70.291.188

OBSERVACIÓN
Los computadores deben cumplir con las siguientes certificaciones:
· EPEAT GOLD · Energy Star 8.0 · Certificacion MIL- STD -810H · CHIP TPM 2.0 y suite de gestión de driver propiedad de la marca · El fabricante debe aparecer en el reporte IDC o Gartnert de ventas de pc en el último año.

Juan Mauricio Lopera Lozano
Consultor E-Government
Media Commerce Partners SAS

b. **GINTELCO. recibida el 10 DE FEBRERO DE 2026 mediante correo electrónico** yury.ochoa@gintelco.com.co **al correo** gestiontic@pereira.gov.co.

De: **Yuri Ochoa** <yury.ochoa@gintelco.com.co>
Date: mar, 10 feb 2026 a la(s) 2:35 p.m.
Subject: RE: Solicitud de cotización – Secretaría TIC Alcaldía de Pereira
To: Gestion Infraestructura TIC <gestiontic@pereira.gov.co>
Cc: Valentina Cárdenas Alzate <valentina.cardenas@gintelco.com.co>, Erika Yuliana Ospina Ortiz <erika.ospina@gintelco.com.co>, Maria Gomez <maria.gomez@gintelco.com.co>

Cordial saludo

Señores
Alcaldía Municipio De Pereira.

Por medio de la presente, nos permitimos remitir la oferta comercial, la cual ha sido elaborada de conformidad con las especificaciones técnicas y requerimientos solicitados.

La propuesta incluye el detalle de los bienes ofertados, condiciones técnicas, cantidades, y demás aspectos necesarios para su evaluación, con el objetivo de brindar una solución integral que responda a las necesidades de la entidad.

Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos atentos a cualquier inquietud, observación o información adicional que consideren necesaria para el análisis de la presente oferta.

Atentamente,

GINTELCO
Global Ingeniería, Telecomunicaciones y Sistematización

Yury Andrea Ochoa Puerta
Gerente General
(57) 321 8304969



GINTELCO
GLOBAL INGENIERIA, TELECOMUNICACIONES Y SISTEMATIZACIÓN

PROPONENTE	**GLOBAL INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMATIZACIÓN S.A.S.**
NIT	900.932.254-8
DIRECCION	Cll 19 #9-50 Diario del Otún Oficina 1107 Pereira

#	ITEM	*DESCRIPCION*	CANTIDAD	PRECIO
1	Computador de escritorio	*Procesador Intel Core i7 o Core Ultra 7 de 13 o 14 Generación, Windows 11 Pro 64, Español, Memoria total mínimo 16GB, Unidad de disco Primaria Mínimo 512 GB SSD, Monitor de 21.8 ", Adaptadores y Cables, Cable DisplayPort, Adaptador DisplayPort a DVI-D, Adaptador de DisplayPort a HDMI True 4K, Adaptador DisplayPort a VGA, Adaptador de USB a Puerto Serie, Unidad óptica, Unidad grabadora de DVD delgada, Dispositivo de Puntero USB Mouse, Teclado USB, negro-Español (LA), WIFI Mínimo Wifi 6 & Bluetooth 5.1 o superior, Ethernet RJ45 Gigabit.*	Tres (3)	$ *20.311.955*
2	Computadores portátiles	*Procesador Intel Mínimo Core Ultra 7 o Core i7 13 o 14 Generación, Windows 11 Pro 64, Español Gráficos integrados, Memoria mínima 16GB DDR5, Almacenamiento 512 GB SSD, Display mínimo 14" (1920 x 1200), IPS, antirreflectante, sin capacidad táctil, 45 % NTSC, 300 nits, 60 Hz, Garantía 1 año.*	Tres (3)	$ *25.691.118*
3	Impresora Multifuncional	*Impresión, copia, escaneado, hasta 42/40 ppm (A4/carta), Bandeja 1 de 100 hojas, bandeja de entrada 2 de 250 hojas, alimentador de documentos automático (AAD) de 50 hojas, 1 puerto USB, 1 red Gigabit Ethernet 10/100/1000 Base-T, 1 USB 2.0 de alta velocidad (host) 1 Wi-Fi 802.3az, Radio 1 Wi-Fi 802.11b/g/h (2.4 GHz).*	Tres(3)	$ *7.647.080*
4	Impresora Térmica POS USB/LAN 80 MM	*Transferencia Térmica/Térmica, 6ips (152,4mm/sec), USB Ver.2.0 High Speed (Tipo B)* *USB Host* *Red cableada 10/100BASE 100BASE-TX -* *Compatible con: Windows / IOS/Android*	Uno (1)	$ *1.034.454*
5	Sopladora para manteamiento de Computadores	*Sopladora para manteamiento de Computadores*	Uno (1)	$ *214.009*
6	Ponchadora de Cable de red RJ45	*Ponchadora de Cable de red RJ45*	Uno (1)	$ *695.633*
7	Ponchadora de Impacto RJ45	*Ponchadora de Impacto RJ45*	Uno (1)	$ *822.851*
8	Probador de cables de red UTP, FTP,STP y telefónicos	*Probador de cables de red UTP, FTP,STP y telefónicos*	Uno (1)	$ *1.145.599*
9	Juego de destornilladores Phillips #0	*Juego de destornilladores Phillips #0*	Uno (1)	$ *125.104*
10	Juego de destornilladores Phillips #1	*Juego de destornilladores Phillips #1*	Dos (2)	$ *281.487*
11	Juego de destornilladores Phillips #2	*Juego de destornilladores Phillips #2*	Uno (1)	$ *156.381*
12	Kit de Pulsera antiestática	*Pulsera antiestática*	Uno (1)	$ *78.190*
13	Pinzas de Punta Fina Pequeña	*Pinzas de Punta Fina Pequeña*	Uno (1)	$ *54.732*
14	MEMORIAS DE ALMACENAMIENTO USB	*Con capacidad mínima de 128 GB*	Diez (10)	$ *497.971*
15	DISCOS EXTERNOS	*Con capacidad mínima de 1 Tera TB*	Cinco (5)	$ *2.580.957*
16	DISCOS EXTERNOS	*Con capacidad mínima de 2 Tera TB*	Cinco (5)	$ *3.209.026*
		TOTAL IVA INCLUIDO		**$ *64.546.546***

c. **HDGH SOLUCIONES, . recibida el 10 DE FEBRERO DE 2026 mediante correo electrónico** ernesto996@gmail.com **al correo** gestiontic@pereira.gov.co.

---------- Forwarded message ---------
De: **david ernesto garcia cuesta** <ernesto996@gmail.com>
Date: mar, 10 feb 2026 a la(s) 2:41 p.m.
Subject: Re: Solicitud de cotización – Secretaría TIC Alcaldía de Pereira
To: Gestion Infraestructura TIC <gestiontic@pereira.gov.co>

Cordial saludo.

Mediante el presente correo realizo envío de propuesta comercial para la adquisición de equipos, realizada por la empresa HDGH SOLUCIONES para su estudio y consideración.

gracias por su atención

El sáb, 7 feb 2026 a las 8:00, Gestion Infraestructura TIC (<gestiontic@pereira.gov.co>) escribió:

> Cordial saludo, señor David Ernesto Garcia.
>
> Le pido por favor hacer caso omiso al correo anterior ya que el listado ha tenido algunas modificaciones.
>
> Desde la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de la Alcaldía de Pereira, solicitamos de manera formal la cotización de los artículos relacionados en el archivo adjunto.
>
> Agradecemos de manera especial que nos pueda apoyar con el envío de la propuesta a la mayor brevedad posible, dado que esta información es requerida para el avance de un proceso institucional en curso. Por favor adjuntar a la cotización el respectivo RUP (Registro Unico de Proponentes) y su vigencia de cotización debe ser de 120 días.
>
> Quedamos atentos a su respuesta.
>
> Cordialmente,
>
> Ing. Paola Andrea Zambrano Correa
> Secretaría TIC
> Alcaldía de Pereira

COTIZACIÓN DE EQUIPOS
HDGH SOLUCIONES – MATRICULA MERCANTIL: 18198912

#	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDA	VALOR
1	Computador de escritorio	*Procesador Intel Core i7 o Core Ultra 7 de 13 o 14 Generación, Windows 11 Pro 64, Español, Memoria total mínimo 16GB, Unidad de disco Primaria Mínimo 512 GB SSD, Monitor de 21.6 ", Adaptadores y Cables, Cable DisplayPort, Adaptador DisplayPort a DVI-D, Adaptador de DisplayPort a HDMI True 4K, Adaptador DisplayPort a VGA, Adaptador de USB a Puerto Serie, Unidad óptica, Unidad grabadora de DVD delgada, Dispositivo de Puntero USB Mouse, Teclado USB, negro-Español (LA), InWFI Mínimo InWi 6 & Bluetooth 5.1 o superior, Ethernet RJ45 Gigabit.*	Tres (3)	$ 21.323.491
2	Computadores portátiles	*Procesador Intel Mínimo Core Ultra 7 o Core i7 13 o 14 Generación, Windows 11 Pro 64, Español Gráficos integrados, Memoria mínima 16GB DDR5, Almacenamiento 512 GB SSD, Display mínimo 14" (1920 x 1200), IPS, antirreflectante, sin capacidad táctil, 45 % NTSC, 300 nits, 60 Hz, Garantía 1 año.*	Tres (3)	$ 26.370.535
3	Impresora Multifuncional	*Impresión, copia, escaneado, hasta 42/40 ppm (A4/carta); Bandeja 1 de 100 hojas, bandeja de entrada 2 de 250 hojas, alimentador de documentos automático (ADF) de 50 hojas, 1 puerto USB, 1 red Gigabit Ethernet 10/100/1000 Base-T, 1 USB 2.0 de alta velocidad (host) 1 InWi-Fi 802.3ac, Radio 1 InWi-Fi 802.11b/g/n (2.4 GHz).*	Tres(3)	$ 8.027.304
4	Impresora Térmica POS USB/LAN 80 MM	*Transferencia Térmica/Térmica, 6ips (152,4mm/sec), USB Ver.2.0 High Speed (Tipo B) USB Host* *Red cableada 10/100BASE 100BASE-TX -* *Compatible con: Windows / iOS/Android*	Uno (1)	$ 1.085.370
5	Sopladora para mantenimiento de Computadores	*Sopladora para mantenimiento de Computadores*	Uno (1)	$ 224.667
6	Ponchadora de Cable de red RJ45	*Ponchadora de Cable de red RJ45*	Uno (1)	$ 730.276
7	Ponchadora de Impacto RJ45	*Ponchadora de Impacto RJ45*	Uno (1)	$ 863.829
8	Probador de cables de red UTP, FTP,STP y telefónicos	*Probador de cables de red UTP, FTP,STP y telefónicos*	Uno (1)	$ 1.202.650
9	Juego de destornilladores Phillips #0	*Juego de destornilladores Phillips #0*	Uno (1)	$ 131.334
10	Juego de destornilladores Phillips #1	*Juego de destornilladores Phillips #1*	Dos (2)	$ 295.505
11	Juego de destornilladores Phillips #2	*Juego de destornilladores Phillips #2*	Uno (1)	$ 164.169
12	Kit de Pulsera antiestática	*Pulsera antiestática*	Uno (1)	$ 82.083
13	Pinzas de Punta Fina Pequeña	*Pinzas de Punta Fina Pequeña*	Uno (1)	$ 57.458
14	MEMORIAS DE ALMACENAMIENTO USB	*Con capacidad mínima de 128 GB*	Diez (10)	$ 522.770
15	DISCOS EXTERNOS	*Con capacidad mínima de 1Tera TB*	Cinco (5)	$ 2.703.488
16	DISCOS EXTERNOS	*Con capacidad mínima de 2Tera TB*	Cinco (5)	$ 3.368.836
		SUBTOTAL		$ 56.341.987
		IVA TOTAL		$ 10.818.978
		VALOR TOTAL		**$ 67.760.965**

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA
SECRETARÍA TIC

OBJETO:	"ADQUISICION DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PERIFERICOS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO, ELEMENTOS DE MANTENIMIENTO Y NETWORKING PARA APOYAR A LA REGISTRADURIA ESPECIAL DE PEREIRA EN LOS PROCESOS ELECTORALES".
PROCESO:	MÍNIMA CUANTÍA

Item	Descripción	cantidad	GINTELCO			HDGH SOLUCIONES			MEDIA COMMERCE			PROMEDIO ITEM POR UND	PROMEDIO ITEM VR TOTAL
			Equipo ofertado	valor unitario	valor total	Equipo ofertado	valor unitario	valor total	Equipo ofertado	valor unitario	valor total		
1	Procesador Intel Core i7 o Core Ultra 7 de 13 o 14 Generación, Windows 11 Pro 64, Español, Memoria total mínimo 16GB, Unidad de disco Primaria Mínimo 512 GB SSD, Monitor de 21.8 ", Adaptadores y Cables, Cable DisplayPort, Adaptador DisplayPort a DVI-D, Adaptador de DisplayPort a HDMI True 4K, Adaptador DisplayPort a VGA, Adaptador de USB a Puerto Serie, Unidad óptica, Unidad grabadora de DVD delgada, Dispositivo de Puntero USB Mouse, Teclado USB, negro-Español (LA), WIFI Mínimo Wifi 6 & Bluetooth 5.1 o superior, Ethernet RJ45 Gigabit.	3	Computador de escritorio	$ 6.770.652	$ 20.311.955	Computador de escritorio	$ 7.107.830	$ 21.323.491	Computador de escritorio	$ 7.373.240	$ 22.119.719	$ 7.083.907	$ 21.251.722
2	Procesador Intel Mínimo Core Ultra 7 o Core i7 13 o 14 Generación, Windows 11 Pro 64, Español Gráficos integrados, Memoria mínima 16GB DDR5, Almacenamiento 512 GB SSD, Display mínimo 14" (1920 x 1200), IPS, antirreflectante, sin capacidad táctil, 45 % NTSC, 300 nits, 60 Hz, Garantía 1 año.	3	Computadores portátiles	$ 8.563.706	$ 25.691.118	Computadores portátiles	$ 8.990.178	$ 26.970.535	Computadores portátiles	$ 9.325.876	$ 27.977.627	$ 8.959.920	$ 26.879.760
3	Impresión, copia, escaneado, hasta 42/40 ppm (A4/carta), Bandeja 1 de 100 hojas, bandeja de entrada 2 de 250 hojas, alimentador de documentos automático (AAD) de 50 hojas, 1 puerto USB, 1 red Gigabit Ethernet 10/100/1000 Base-T, 1 USB 2.0 de alta velocidad (host) 1 Wi-Fi 802.3az, Radio 1 Wi-Fi 802.11b/g/h (2.4 GHz).	3	Impresora Multifuncional	$ 2.549.027	$ 7.647.080	Impresora Multifuncional	$ 2.675.968	$ 8.027.904	Impresora Multifuncional	$ 2.775.890	$ 8.327.670	$ 2.666.962	$ 8.000.885
4	Transferencia Térmica/Térmica, 6ips (152,4mm/sec), USB Ver.2.0 High Speed (Tipo B) USB Host Red cableada 10/100BASE 100BASE-TX - Compatible con: Windows / iOS/Android	1	Impresora Térmica POS USB/LAN 80 MM	$ 1.034.454	$ 1.034.454	Impresora Térmica POS USB/LAN 80 MM	$ 1.085.970	$ 1.085.970	Impresora Térmica POS USB/LAN 80 MM	$ 1.126.520	$ 1.126.520	$ 1.082.315	$ 1.082.315

5	Sopladora para manteamiento de Computadores	1	Sopladora para manteamiento de Computadores	$ 214.009	$ 214.009	Sopladora para manteamiento de Computadores	$ 224.667	$ 224.667	Sopladora para manteamiento de Computadores	$ 233.056	$ 233.056	$ 223.911	$ 223.911
6	Ponchadora de Cable de red RJ45	1	Ponchadora de Cable de red RJ45	$ 695.633	$ 695.633	Ponchadora de Cable de red RJ45	$ 730.276	$ 730.276	Ponchadora de Cable de red RJ45	$ 757.545	$ 757.545	$ 727.818	$ 727.818
7	Ponchadora de Impacto RJ45	1	Ponchadora de Impacto RJ45	$ 822.851	$ 822.851	Ponchadora de Impacto RJ45	$ 863.829	$ 863.829	Ponchadora de Impacto RJ45	$ 896.085	$ 896.085	$ 860.922	$ 860.922
8	Probador de cables de red UTP, FTP,STP y telefónicos	1	Probador de cables de red UTP, FTP,STP y telefónicos	$ 1.145.599	$ 1.145.599	Probador de cables de red UTP, FTP,STP y telefónicos	$ 1.202.650	$ 1.202.650	Probador de cables de red UTP, FTP,STP y telefónicos	$ 1.247.557	$ 1.247.557	$ 1.198.602	$ 1.198.602
9	Juego de destornilladores Phillips #0	1	Juego de destornilladores Phillips #0	$ 125.104	$ 125.104	Juego de destornilladores Phillips #0	$ 131.334	$ 131.334	Juego de destornilladores Phillips #0	$ 136.238	$ 136.238	$ 130.892	$ 130.892
10	Juego de destornilladores Phillips #1	2	Juego de destornilladores Phillips #1	$ 140.743	$ 281.487	Juego de destornilladores Phillips #1	$ 147.753	$ 295.505	Juego de destornilladores Phillips #1	$ 153.270	$ 306.539	$ 147.255	$ 294.510
11	Juego de destornilladores Phillips #2	1	Juego de destornilladores Phillips #2	$ 156.381	$ 156.381	Juego de destornilladores Phillips #2	$ 164.169	$ 164.169	Juego de destornilladores Phillips #2	$ 170.299	$ 170.299	$ 163.616	$ 163.616
12	Pulsera antiestática	1	Kit de Pulsera antiestática	$ 78.190	$ 78.190	Kit de Pulsera antiestática	$ 82.083	$ 82.083	Kit de Pulsera antiestática	$ 85.148	$ 85.148	$ 81.807	$ 81.807
13	Pinzas de Punta Fina Pequeña	1	Pinzas de Punta Fina Pequeña	$ 54.732	$ 54.732	Pinzas de Punta Fina Pequeña	$ 57.458	$ 57.458	Pinzas de Punta Fina Pequeña	$ 59.603	$ 59.603	$ 57.264	$ 57.264
14	Con capacidad minima de 128 GB	10	MEMORIAS DE ALMACENAMIENTO USB	$ 49.797	$ 497.971	MEMORIAS DE ALMACENAMIENTO USB	$ 52.277	$ 522.770	MEMORIAS DE ALMACENAMIENTO USB	$ 54.229	$ 542.290	$ 52.101	$ 521.010
15	Con capacidad minima de 1 Tera TB	5	DISCOS EXTERNOS	$ 516.191	$ 2.580.957	DISCOS EXTERNOS	$ 541.898	$ 2.709.488	DISCOS EXTERNOS	$ 562.132	$ 2.810.662	$ 540.074	$ 2.700.369

16	Con capacidad minima de 2 Tera TB	5	DISCOS EXTERNOS	$ 641.805	$ 3.209.026	DISCOS EXTERNOS	$ 673.767	$ 3.368.836	DISCOS EXTERNOS	$ 698.926	$ 3.494.630	$ 671.499	$ 3.357.497
VALOR TOTAL COTIZACIÓN					**$ 64.546.546**			**$ 67.760.965**			**$ 70.291.188**	**$ 24.648.865**	**$ 67.532.900**

Para la vigencia 2026, el valor estimado del proceso de contratación para la “Adquisición de equipos de cómputo, periféricos, dispositivos de almacenamiento, elementos de mantenimiento y networking para apoyar a la Registraduría Especial de Pereira en los procesos electorales” se definió a partir de un ejercicio de análisis comparativo de mercado, sustentado en la solicitud y evaluación de cotizaciones a tres proveedores del sector tecnológico: **GINTELCO, HDGH Soluciones y Media Commerce.** Este ejercicio permitió identificar rangos de precios, verificar consistencia entre oferentes y establecer valores promedio de referencia acordes con las condiciones reales del mercado.

El análisis evidencia que los bienes cotizados corresponden a equipos y elementos estandarizados, con especificaciones técnicas homogéneas y comparables, lo cual permite una evaluación objetiva de los precios unitarios y totales. Para los equipos de mayor valor unitario, como los computadores de escritorio y los computadores portátiles, se observa una dispersión de precios moderada entre proveedores, con variaciones explicables por diferencias de marca, configuración específica y esquemas comerciales.

De manera agregada, el valor total promedio estimado de la cotización asciende a $67.532.900, cifra que se ubica dentro de los rangos observados entre los proveedores consultados y que resulta coherente con el alcance del objeto contractual, la cantidad de bienes requeridos y las especificaciones técnicas definidas. La diferencia entre la cotización más baja y la más alta no evidencia distorsiones significativas del mercado, sino variaciones normales asociadas a estrategias comerciales y marcas ofertadas.

Desde una perspectiva sectorial, este análisis confirma que el mercado de infraestructura tecnológica presenta condiciones favorables de competencia, pluralidad de oferentes y estabilidad de precios, lo cual permite estructurar el proceso de contratación bajo criterios de eficiencia, economía y selección objetiva. Así mismo, al tratarse de una adquisición puntual de bienes, el valor estimado no está sujeto a factores como duración contractual, costos recurrentes o intensivos en recurso humano, sino que responde principalmente a precios de mercado de bienes físicos, con exposición controlada a variables macroeconómicas como inflación y tipo de cambio.

En consecuencia, el análisis económico de la tabla de cotizaciones respalda técnica y financieramente el valor estimado del proceso, evidencia la razonabilidad de los precios definidos y confirma la viabilidad de adelantar la contratación bajo la modalidad de mínima

cuantía, garantizando la adecuada adquisición de la infraestructura tecnológica requerida para apoyar de manera oportuna, eficiente y confiable los procesos electorales de la Registraduría Especial de Pereira.

9.1. Aspectos tributarios y financieros del contrato.

Los aspectos tributarios y financieros que se realizan al momento del pago son:

Reteica: Método de recaudo anticipado del impuesto de Industria y Comercio que deben pagar cada una de las personas que desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios en el respectivo municipio. Lo deben practicar las personas jurídicas, personas naturales pertenecientes al RÉGIMEN COMÚN que hayan sido catalogadas como agentes de retención renta, y las entidades públicas, por todos los pagos o abonos en cuenta que constituyan para quienes lo perciban, ingresos por actividades comerciales, industriales y de servicios, que están sometidas a impuesto en el Municipio. Las bases que se utilizan son las mismas que aplican para la retención en la fuente renta, es decir, el valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA, y debe efectuarse en el momento del pago o abono en cuenta. Las tarifas que deben aplicarse para determinar el valor a retener, están establecidas en la tabla que rija para cada actividad en particular, pudiendo el agente retenedor aplicar la tarifa que corresponda de acuerdo con la actividad pública que ejecute el sujeto pasivo de la retención, por lo tanto, y para evitar confusiones, es mejor que el mismo proveedor sea quien informe en sus facturas la tarifa de Reteica que se le debe aplicar.

El Reteica, por ser un sistema de recaudo de un impuesto municipal, debe practicarse solamente a proveedores que tengan sede en el mismo municipio del agente retenedor.

Retefuente: Recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industria y comercio; que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta.

Reteiva: La retención en la fuente por IVA consiste en que el comprador, al momento de causar o pagar la compra, retiene al vendedor el 50% del valor del IVA.

Estampillas pro-cultura: Deducible que se realiza del 1.5% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 23 del 2014 por medio del cual se regula este impuesto.

Tasa pro-deportes: Deducible que se realizar del 2% sobre el valor del Contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo 14 de 2020 por medio del cual se regula este impuesto.

Estampillas adulto mayor: Deducible que se realiza del 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 12 del 2012 por medio del cual se regula este impuesto.
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira: Deducible que se realiza del 1% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 25 del 2018 por medio del cual se regula este impuesto.
Estampilla Justicia Familiar Acuerdo 36 de 2025 : Deducible que se realiza del 2% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 25 del 2018 por medio del cual se regula este impuesto.

NOTA: Los impuestos de estampillas procultura, adulto mayor, universidad y tasa pro-deportes solo se deducen en el primer pago y si se realiza adición el cobro es el mismo.

10. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará así:

El pago se realizará por el valor total del contrato, mediante acta única de pago, una vez sean entregadas la totalidad de equipos, verificados y aceptados a satisfacción por la supervisión del contrato.

11. CRITERIOS HABILITANTES

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	- De acuerdo al formato establecido por el municipio en el anexo - El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una	**Anexo 1. carta presentación de la propuesta** debidamente diligenciada y firmada por el representante legal.

	DECLARACIÓN EXPRESA.	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	- Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.	**Anexo 2. compromiso anticorrupción** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
CAPACIDAD JURÍDICA	- PERSONA NATURAL: **Registro Único Tributario (RUT):** Copia del RUT actualizado a la fecha de presentación de la oferta, donde conste que su actividad económica está relacionada con el objeto del contrato. - Mayoría de edad. PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA: - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. - Acreditar que su constitución es superior a un año. - En caso de limitaciones del representante legal para contratar, acreditar su capacidad a través de una	Copia de la cédula de Ciudadanía del proponente o representante legal de la persona jurídica o proponente plural (principal y suplente en caso de haberlo designado) PERSONA NATURAL: Copia deL RUT certificado de antecedentes. PERSONA JURÍDICA: Certificado de existencia y representación cuya expedición no supere los 30 días. Autorización para contratar (Si aplica). PROPONENTES PLURALES: En cumplimiento de la Ley 842 de 2003, cuando el representante legal del oferente individual o plural no sea Ingeniero de Sistemas o Electrónico, la propuesta técnica de equipos de cómputo deberá ser avalada por un profesional de estas áreas. Se requiere la presentación de la matrícula profesional y el certificado de vigencia actualizado, requisitos indispensables para validar la idoneidad técnica de la oferta.

<table>
<tr><td rowspan="3"></td><td colspan="2">autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">Calidad del representante legal</td><td>Autorización para contratar</td></tr>
<tr><td>Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería o pasaporte.</td></tr>
<tr><td>LIBRETA MILITAR</td><td colspan="2">Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 del Decreto – Ley 2150 de 1995.</td><td>Copia legible de la libreta militar, o documento equivalente, del representante legal.

En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">EXPERIENCIA*</td><td>Número de contratos</td><td>Sumatoria del valor</td><td rowspan="2">EJ: Certificaciones de ejecución de contratos/ contratos terminados/ actas de liquidación de contratos.- Anexo 3: relación de experiencia</td></tr>
<tr><td>Un contrato (01) certificado de contrato ejecutado relacionado con el objeto del presente contrato.</td><td>Igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato.</td></tr>
<tr><td colspan="2">CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES</td><td>Experiencia certificada mediante dos (02) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.</td></tr>
<tr><td>ACTIVIDAD ECONÓMICA</td><td colspan="2">Relacionada con el objeto a contratar, actualizado de acuerdo con la normatividad legal vigente, fecha de impresión no superior a 30 días.</td><td>RUT.</td></tr>
</table>

HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.	Hoja de vida de la función pública.
PAGO DE APORTES AL SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.	Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. (Según el artículo 50 de la ley 789 de 2002). (Cuando dicha certificación se realice por intermedio del revisor fiscal, deberá anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores).
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Los documentos que anexe el oferente, serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes disciplinarios
		Certificado de antecedentes fiscales
		Certificado de antecedentes penales
		Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
		Certificado REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos).
		Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un año más. b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. c) Establecer qué persona representará al consorcio o unión temporal. d) Señalar el porcentaje de participación. e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública. **f)** Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.	**Anexos conformación de consorcio (anexo 4) o unión temporal (anexo 5)** debidamente diligenciados mediante el cual se conforma el consorcio o la unión temporal Certificado de existencia y representación de cada uno de los oferentes.
OFERTA ECONÓMICA	- De conformidad con el anexo oferta económica. - Los valores identificados en la oferta económica no	**Anexo 6: oferta económica** debidamente diligenciado por el representante legal (dicha firma se tendrá en cuenta como intención de participar)

	deben superar los valores promedios relacionados por el municipio. - El contenido del formulario no puede ser alterado y debe ser diligenciado en su totalidad	**NO SUBSANABLE**

Para ser habilitados los oferentes que participen del proceso de selección, deberán acreditar junto con la propuesta la relación documental que se encuentra a continuación, la cual será evaluada.

Para ser habilitados los oferentes que participen del proceso de selección, deberán acreditar junto con la propuesta la relación documental que se encuentra a continuación, la cual será evaluada.

NOTA 1: El municipio se encuentra facultado para verificar, cotejar y corroborar la veracidad
de la información presentada, en caso de que dicha información sitúe una presunta falsedad total o parcial, el municipio se encuentra en la obligación de rechazar la propuesta e iniciar la denuncia penal al oferente.

NOTA 2: Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

a) Nombre o razón social de la entidad contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato.
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación del contrato.
f) Firma de la persona autorizada para ello.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será aportada por uno de los integrantes que la tengan.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

2. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA MIPYMES:

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la entidad incorporará como requisito habilitante diferencial el contenido en el numeral 2. "*Número de contratos para la acreditación de la experiencia"* así:

Las Mipyme acreditarán experiencia certificada mediante máximo dos (2) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial consorcio o unión temporal.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- La oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto Nº 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el **MENOR PRECIO.**

Nota: El MENOR PRECIO será establecido con el valor de la propuesta antes de IVA, sin embargo, el valor ofertado después de IVA no podrá ser superior al valor estimado del contrato.

11. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

La Ley de Emprendimiento "(...) propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".

El parágrafo 1 del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dispone que el Gobierno nacional definirá las particularidades del procedimiento de mínima cuantía, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipyme o establecimientos

que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. En virtud de lo anterior, es indispensable reglamentar nuevamente las particularidades de esta modalidad de selección y se hace necesario modificar los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

El artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 define un nuevo marco jurídico en relación con los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los Procesos de Contratación adelantados por patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales. Al respecto, es necesario reglamentar la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas así:

- Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
- Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

- La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

De conformidad con lo estipulado en la ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPyme colombianas para limitar la convocatoria a **Mipyme**; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad el cual no debe ser inferior presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia
- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la

copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

11.1. OFERTA ECONÓMICA

1	Los proponentes deberán diligenciar la oferta económica en línea.
2	Para ello los proponentes deberán presentar la oferta económica diligenciando el formulario respectivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en la sección de cuestionario.
3	Debe corresponder a números enteros consecutivos, en consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub-números, ni decimales, de presentarse así, el municipio hará los respectivos ajustes aritméticos
4	Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
5	**Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicase los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica**
6	Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el municipio de Pereira en ningún caso será responsable de los mismos.
7	El valor de la oferta NO podrá superar el presupuesto oficial.
8	El municipio de Pereira NO aceptará propuestas alternativas, ni parciales.

9	Tampoco se podrá solicitar a los proponentes variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas
10	NO SE ACEPTARÁN LAS PROPUESTAS ENVIADAS POR VÍA CORREO ELECTRÓNICO, O PRESENTADAS EN LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO EN LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA. Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta corren por cuenta del oferente. Excepto en los casos de indisponibilidad de la plataforma SECOP II establecidos en el presente anexo.

13.PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

12. REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE CONVOCATORIA

12.1. NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES.

El número mínimo de proponentes para no declarar desierto el proceso de contratación es de una propuesta válida.

14.1. CAUSALES DE RECHAZO

14.1.1. No cumplir con los requisitos habilitantes o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado o cuando al momento de subsanar este no lo haga conforme a los requisitos de la invitación pública o adendas.

14.1.2. No diligenciar la propuesta económica en las condiciones solicitadas.

14.1.3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.

14.1.4. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso en la invitación pública.

14.1.5. Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.

14.1.6. Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir, un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será admitida la propuesta presentada en primer término eliminando las demás.

14.1.7. Cuando la propuesta supere el valor estimado o el presupuesto oficial o los precios unitarios promedio establecidos en el estudio previo.

14.1.8. Cuando la propuesta se encuentre incompleta, es decir que no oferte la cantidad y los ítems solicitados.

14.1.9. Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta que sean habilitantes o que asignen puntaje.

14.1.10. Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta.

14.1.11. Cuando el proponente oferte un plazo superior al establecido por la entidad.

14.1.12. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

14.1.13. Cuando no se anexen a la propuesta al momento del cierre, el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal.

14.1.14. Cuando un oferente o integrante de la unión temporal o consorcio no tenga dentro de su objeto social la actividad que será contratada por el municipio de Pereira.

14.1.15. Cuando siendo la propuesta presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se inscriba y presente la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal; o cuando la propuesta no sea cargada en la plataforma del SECOP II acorde con lo establecido en el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

14.1.16. Cuando el proponente, una vez requerido por el municipio de Pereira, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones de los requisitos habilitantes (subsanables), de acuerdo con el cronograma. En ejercicio de esta facultad no se podrán subsanar documentos que constituyan factores de calificación o ponderación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018.

14.1.17. Cuando se determine que el precio ofertado es artificialmente bajo.

14.1.18. Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

14.1.19. Cuando el Oferente sobrepase los valores considerados por la entidad para establecer el presupuesto oficial.

14.1.20. Cuando el oferente se encuentre reportado con antecedes en el reporte del SIRI de la Procuraduría.

14.1.21. Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona) o cuando el proponente tenga intereses en otra persona jurídica que también se presente al proceso de selección, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto No.679 de 1994, lo cual se acreditará mediante certificación del Revisor Fiscal de la respectiva sociedad.

14.1.22. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar (Plataforma SECOP II) y hora exacta establecida por la entidad como límite para el cierre del presente proceso de selección. (No son válidas las propuestas remitidas a través de mensajes, físico o por correo certificado).

14.1.23. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de2002.

14.1.24. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.

14.1.25. En el caso en que se comprobare que el Proponente este en situaciones que conlleven a presentar un conflicto de interés frente al municipio de Pereira que pueda obtener algún beneficio para sí o para un tercero de la información a la que va a tener acceso a través de la suscripción del Contrato.

14.1.26. Las demás contempladas en la Constitución Nacional y la Ley

14.2. CAUSALES QUE DAN LUGAR A LA DECLARATORIA DE DESIERTA

14.2.1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

14.2.2. Cuando no se presente propuesta alguna.

14.2.3. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de requisitos habilitantes.

14.2.4. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones jurídicas y técnicas consignadas en esta invitación pública, o en general cuando falte la voluntad de participación.

14.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

14.3.1. En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La alcaldía de Pereira-Secretaría de Gestión Administrativa escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1860 de 2021, que reglamenta el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

14.3.2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

14.3.3. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

14.3.4. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

14.3.5. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la

sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

14.3.6. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

14.3.7. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

14.3.8. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

14.3.9. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

14.3.10. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

14.3.11. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato– Vinculación de

personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

14.3.12. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

14.3.13. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato– Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

14.3.14. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

14.3.15. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

14.3.16. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra,

afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

14.3.17. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

14.3.18. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

14.3.19. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

14.3.20. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

14.3.21. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier

otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

14.3.22. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

14.3.23. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

14.3.24. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

14.3.25. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

14.3.26. esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato– Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de

familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

14.3.27. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

14.3.28. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

14.3.29. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

14.3.30. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos

proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

14.3.31. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

14.3.32. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato– Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

14.3.33. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

14.3.34. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

14.3.35. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del

proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme».

14.3.36. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

14.3.37. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

14.3.38. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

14.3.39. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate se utilizará un método aleatorio por balotas (Es viable de acuerdo al análisis de cada secretaria establecer otro método aleatorio para este numeral.)

14.3.40. Los criterios de desempate se acreditarán con la presentación de la propuesta, para ello los proponentes deberán diligenciar los formatos adjuntos a la presente Invitación Pública.

14.3.41. Para que los criterios de desempate antes relacionados puedan ser tenidos en cuenta por la Entidad, deberán presentarse conjuntamente con la propuesta y no serán susceptibles de subsanación en virtud de constituir criterios de evaluación.

15. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las garantías que sean fijadas por éste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 del2015. El contratista deberá constituir las siguientes garantías en la ejecución propia del contrato, así:

15.1. GARANTÍAS.

Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (**20%)** del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. El valor de estas garantías será del veinte (20%) del valor del contrato. Su vigencia deberá ser por el término del contrato y SEIS meses más.

16. OBSERVACIONES

Esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta, el oferente debe de verificarlos completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella, caso contrario debe elevar las respectivas observaciones que considere pertinentes dentro de los plazos señalados, de lo contrario dichas observaciones serán resueltas de conformidad con lo reglamentado para el derecho de petición de información

17. ADENDAS

El Municipio de Pereira expedirá adendas que puedan contemplar modificaciones a las condiciones establecidas en el presente proceso, las cuales, podrán implicar la ampliación del plazo fijado para entregar las propuestas.

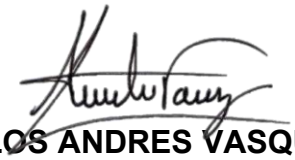
18. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE

Lo dispuesto en la presente invitación pública se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos reglamentarios y normas vigente sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

19. FIRMA ELECTRÓNICA:

La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar

cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.



CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ
Secretario TIC



CARLOS FERNANDO GARCIA CAICEDO
Director Infraestructura Tecnológica

Proyectó: JOSE A GALLEGO D – Abogado, Contratista

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Pereira,

Doctor
NOMBRE DELEGADO DEL ALCALDE
Secretario XXX
Delegada del Alcalde
Ciudad

Asunto: OFERTA INVITACIÓN PUBLICA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº XXX- 201X.

Atendiendo la invitación Nº XXX- 201X publicada en el SECOP, me permito presentar oferta para participar en el proceso de contratación, cuyo objetoes**"XXXXXXXX."**.

MANIFESTACIÓN EXPRESA Y BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

Al suscribir esta oferta, manifiesto expresamente y bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar contratos con el Municipio de Pereira Administración Central, incluidas aquellas contenidas en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 – Estatuto anticorrupción.

Declaro (amos) así mismo.

a) Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse comprometen al firmante de esta carta.
b) Ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
c) Conocemos la información general y demás documentos de la invitación y que aceptamos los requisitos en ella contenidos.
d) Si se acepta nuestra oferta, me comprometo a cumplir con la propuesta presentada, el objeto, alcances, obligaciones y en general todos los términos exigidos por la entidad para el cumplimiento del contrato y además a constituir las garantías requeridas dentro del término indicado para ello.
e) Autorizo al municipio a consultar, cotejar y corroborar toda información que posibilite mi participación en el proceso de selección y la ejecución del contrato (del firmante, la persona a la que representa legalmente y los miembros de dicha persona, representantes legales, socios o accionistas), así como la experticia, experiencia, información comercial, financiera, investigaciones, condenas y en general toda la información de este participante.

f) Faculto al municipio a solicitar toda la información que dentro del ámbito de la buena fe resulte necesaria para formar un juicio sobre mi idoneidad para asumir el compromiso que involucra el contrato.
RELACIÓN DE DOCUMENTOS: Anexo a la presente oferta, todos los documentos necesarios para acreditar los requisitos exigidos en la invitación pública y que relaciono a continuación:

1. ----------
2. ----------

Atentamente;

Firma del proponente: ----------
Nombre o razón social del proponente y Nº de NIT---------
Nombre del representante legal y Nº de C.C……
Domicilio del proponente……
Dirección-------
Teléfono---------
Fax……..
Correo electrónico----

NOTA:

1) La información incluida en el presente formulario es de la responsabilidad del proponente, y deberá allegarse con la propuesta.

2) La firma del proponente en este formulario será considerada igualmente como carta de intención.

3) El proponente incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido de la invitación publicada por la entidad, como único documento de referencia para la elaboración de la propuesta

ANEXO 2
MODELO RELACIÓN EXPERIENCIA

CONTRATO		OBJETO	NOMBRE CLIENTE	IDENTIFICACIÓN CLIENTE (NIT-C.C.)	VALOR DEL CONTRATO
NÚMERO	FECHA				
SUMATORIA					

NOTAS:

- En todo caso no será considerada la experiencia relacionada en este anexo que no venga acompañada de los soportes requeridos para acreditarla.
- La entidad podrá verificar la experiencia relacionada con el fin de garantizar que la información es fidedigna.
- En caso de que la información relacionada no cuente con la veracidad requerida, la entidad podrá iniciar el respectivo procedimiento penal.

ANEXO 3
OFERTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA
EJ:

BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
XXXX	XXXXX				
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:					$

NOTAS:

- El presente anexo debe ser diligenciado en su totalidad y no podrá ser modificado, suprimido, adicionado, alterado, lo cual podría generar en causal de rechazo.
- Los ítems, valores y cantidades ofertados por el oferente deben permitir la comparación de las propuestas de lo contrario la propuesta será rechazada.
- En cualquier caso, el valor total y los valores unitarios de la propuesta, no deben superar los valores promedio establecidos ni el valor estimado del contrato, lo que conllevaría al rechazo de la propuesta.
- La firma del proponente en la presente se considera como carta de intención.

ANEXO 4
COMPROMISO ANTICORRUPCION

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº ___- 201_.

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de _____**,** manifiesto en mi nombre y en nombre de _____ que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la
transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **DE MÍNIMA CUANTÍA Nº ___- 201_.**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **DE MÍNIMA CUANTÍA Nº ___- 201_.**
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **DE MÍNIMA CUANTÍA Nº ___- 201_** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días __ del mes de _____ de 201_.

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

ANEXO 5
CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Ciudad y fecha,

Señores
_____.
Pereira

Ref.: **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº ___- 201_.**

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en el Proceso de Mínima Cuantía número _____ que ha abierto esa Entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será por el término comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato, incluyendo la prolongación de sus efectos.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
A. _____	_____%
B. _____	_____%

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.
4. El representante del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____

_____
NOMBRE, FIRMA y
C.C. No.

_____
NOMBRE, FIRMA y
C.C. No.

_____
FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO
NOMBRE, FIRMA y C.C. No.

ANEXO 6
MODELO DE CARTA CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha,

Señores
_____
Pereira

Ref.: **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº ___- 201_.**

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el Proceso Mínima Cuantía número _____que ha abierto esa Entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será por el término comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato, incluyendo la prolongación de sus efectos.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN PROPUESTA y SU EJECUCIÓN (discriminar actividades a ejecutar por c/u de los integrantes)
A _____ _____ %
B _____ _____%

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la Unión Temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____

_____
_____
NOMBRE, FIRMA y
C.C. No.

NOMBRE, FIRMA y
C.C. No.

_____
FIRMA REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE, FIRMA y C.C. No.

ANEXO 7
MODELO DE CARTA DE INTENCION (PERSONAL)

Ciudad y fecha,

Señores
Municipio de Pereira
Pereira

Ref: Proceso de Selección Abreviada No XX-201X

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del profesional), en mi calidad de _____ (profesión) manifiesto la intención de conformar el equipo de trabajo ocupando el cargo de _____ para la ejecución del proyecto cuyo objeto es _____ que en caso de salir favorecido ejecutará _____ (nombre del proponente), contando con un tiempo de dedicación para el mismo de _____ durante la duración del contrato.

Nombre del profesional o auxiliar_____
C. C. No. _____ de _____
Matricula, Tarjeta profesional o el que haga sus veces _____
Teléfono fijo y Celular: _____

_____
FIRMA DEL PROFESIONAL O AUXILIAR